



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0809/15

BITÁCORA: 25/DK-0143/12/15

Culiacán, Sinaloa, 15 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO LA PETACA, CONCORDIA, SINALOA
CALLE CONOCIDO EJ. LA PETACA SIN NUMERO LA PETACA
82667 CONCORDIA, SINALOA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Diciembre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado EJIDO LA PETACA N° 2, con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN/SIN.-363 de fecha 25 de Junio de 2001, que cuenta con el código de identificación T-25-004-EPN-001 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, C.P. Concordia Sinaloa conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	503	522	13389317	13389332
20	503	522	13389297	13389316

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFERA en el estado de Sinaloa.-

Ciudad.

Expediente y Minutario.

FJOL/BRN/EAA*

